AUTO INTERLOCUTORIO No. 553

Radicado No. 13-468-40-89-001-2022-00065-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MOMPÓS - BOLÍVAR Mompós, Bolívar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

EJCUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 13-468-40-89-001-2007-00021-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: JORGE LUIS VILLANUEVA MANJARREZ Y ROBERTO VILLANUEVA TRESPALACIOS.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que después de una búsqueda exhaustiva del expediente correspondiente a la radicación de la referencia, sin que fuere posible su localización y atendiendo la solicitud del demandado de reconstrucción de expediente y levantamiento de medidas cautelares, en razón a la terminación de proceso por pago total de la obligación, este Juzgado, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 126 del C.G.P., fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de reconstrucción del expediente, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día ocho (8) de septiembre de 2022, a la hora judicial de las 2:00 p.m., para llevar acabo audiencia de reconstrucción de expediente, la cual se hará de manera **VIRTUAL** a través del aplicativo de **MICROSOFT TEAMS.** Háganse las respectivas citaciones.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes dentro del presente asunto, que aporten las grabaciones y documentos que posean, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ.

JUEZ